RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 062-2016-MDP/ALC

Paracas, 26 de enero de 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS.

CONSIDERANDO:

Qué, conforme a lo establecido en el artículo 20 inciso 6) y 17) de la Ley Nº 27972, son atribuciones del Despacho de Alcaldía emitir las Resoluciones que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones; asimismo designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 82° del D. S. N° 005-90-PCM, *"el encargo es temporal excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el período presupuestal"*. Dicha norma es concordante con el artículo 3.6° de la Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP, por el cual se aprueba el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal", que refiere *"El encargo, es la acción administrativa mediante la cual se autoriza a un servidor de carrera el desempeño de funciones de responsabilidad directa dentro de la entidad. El encargo es temporal, excepcional y fundamentado. No podrá ser menor de treinta (30) días ni exceder el periodo presupuestal. Se formaliza con la resolución del Titular de la entidad"*; y el artículo 3.6.2 donde se señala las clases de encargos, como son: *Encargo de puesto, acción mediante la cual se autoriza el desempeño de un cargo con plaza presupuestada vacante, y Encargo de funciones, acción mediante la cual se autoriza el desempeño de las funciones por ausencia del titular por vacaciones, licencia, destaque o comisión de servicio;*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS V° B° GERENCIA MUNICIPAL

Que, por Resolución de Alcaldía N° 340-2011-MDP/ALC, se designó al Sr. Víctor Javier Avendaño Aquije en el cargo de confianza de Gerente de Desarrollo Humano, el mismo que viene ejerciendo a la fecha; y por Resolución de Alcaldía N° 101-2015-MDP/ALC, se designó al Econ. Ricardo C. Angulo Junchaya en el cargo de Subgerente de Promoción de la Participación Vecinal;

Que, mediante Memorando N° 0059-2016-MDP/GM, de fecha 25 de enero de 2016, la Gerencia Municipal solicita se emita Resolución encargando las funciones de Gerente de Desarrollo Humano desde el 26 de enero al 01 de febrero de 2016, al servidor de carrera y Subgerente de Promoción de la Participación Vecinal Econ. Ricardo Cesar Angulo Junchaya, por encontrarse el titula con descanso vacacional;

Que, en ese contexto es necesario designar al funcionario que se encargará del área en mención, con la finalidad de mantener la operatividad de las funciones y servicios en la referida unidad orgánica;

Estando a lo expuesto, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 20º inciso 6) de la Ley Nº 27972, y contando con la visación de la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- **ENCARGAR** las funciones de **Gerente de Desarrollo Humano, del 26 de enero al 01 de febrero de 2016, al Econ. Ricardo Cesar Angulo Junchaya**, con retención de su cargo como Subgerente de Promoción de la Participación Vecinal, en atención al descanso vacacional concedido al Sr. Víctor Javier Avendaño Aquije.

Artículo Segundo.- **Encargar** a la Oficina de Secretaria General la notificación y distribución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
Sr. Miguel Angel Castillo Oblen
ALCALDE

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 053-2016-MDP/ALC.

Paracas, 20 de Enero del 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS.

VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 512-2015-MDP/SG, de fecha 03 de Junio del 2015, promovido por el **Sr. José Ricardo Losno García**, con DNI Nº 06216440 y la **Sra. Alicia Cristina Montenegro Quijano,** con DNI N° 08719047, mediante el cual solicitan **LICENCIA DE OBRA DE EDIFICACION NUEVA** para la construcción del Club Recreativo Deportivo **"Cable Park"** a desarrollarse en el predio de su propiedad, ubicado en el Sub - Lote 1-B de la Urbanización Santo Domingo del Distrito de Paracas, con un área de terreno de 9,000.00 m2, inscrito con la Partida Nº 11024516 del Registro de Propiedad Inmueble de Pisco, y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al artículo 10° de la Ley N° 29090 - Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, modificado por el artículo 07° de la Ley N° 29476, existen cuatro modalidades para la obtención de las licencias de habilitación o de edificación, siendo considerado el proyecto presentado en la Modalidad C - Aprobación con evaluación previa de Proyecto por Comisiones Técnicas o Revisores Urbanos; conforme lo establece el inciso 42.3 Modalidad C del Artículo 42 del Decreto Supremo Nº 008-2013-VIVIENDA, Reglamento de la Ley N° 29090.

Que, mediante el documento del Visto, el **Sr. José Ricardo Losno García**, y la **Sra. Alicia Cristina Montenegro Quijano,** solicitan **LICENCIA DE OBRA DE EDIFICACION NUEVA** para la construcción del Club Recreativo Deportivo **"Cable Park"** a desarrollarse en el predio de su propiedad, ubicado en el Sub - Lote 1-B de la Urbanización Santo Domingo del Distrito de Paracas, con un área de terreno de 9,000.00 m2, inscrito en la Partida Nº 11024516 del Registro de Propiedad Inmueble de Pisco, para lo cual adjunta FUE, Certificado de Factibilidad de Servicios, informe Favorable de los Revisores Urbanos, Memoria Descriptiva, Copia Literal, Planos y otros documentos.

Que, Subgerencia de Estudios, Obras e Infraestructura, mediante el **Informe N° 006-2016-JFAT/SGEOI** de fecha 04 de Enero del 2016, indica que el expediente citado en el Visto cumple con los requisitos establecidos en el orden 03.15 (Modalidad C) del Texto Único de Procedimientos Administrativos, aprobado con Ordenanza Municipal N° 011-2012-MDP; para la ejecución del Club Recreativo Deportivo **"Cable Park"**, el monto valorizado para su proyecto asciende a la suma de S/ 1'000,780.86 Soles, habiendo cancelado los Derechos Municipales equivalente a la suma de S/ 15,669.90 Soles, conforme lo acredita con los Comprobantes de Pago N° 003181 del 03 de Junio del 2015 por S/ 626.55 Soles y el Recibo de Pago N° 001644 del 17 de Julio del 2015 por la suma de S/ 15,043.35 Soles; asimismo el responsable de obra para el presente proyecto es el Ing. Civil Carlos Alejandro Calle Vilca con C.I.P. N° 48821; por lo que, es de la **Opinión** que se declare **Procedente** lo solicitado por los administrados y se les otorgue la Licencia de Obra de Edificación Nueva;

Que la Gerencia de Desarrollo Urbano, mediante el **Informe 017-2016-GDU/MDP**, de fecha 14 de Enero del 2016, establece que el presente Expediente contiene el **Dictamen de Conforme** (En segunda revisión) por parte de la Comisión Calificadora de Proyectos de la Municipalidad Distrital de Paracas en la Especialidad de Arquitectura, Estructuras, Instalaciones Eléctricas e Instalaciones Sanitarias, por lo que es de la **Opinión** que sea declarado **Procedente**.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del **Informe Legal N° 052-2016-MDP/GAJ**, de fecha 18 de Enero del 2016, previa evaluación normativa de procedimiento de otorgamiento de licencia de obra de Edificación Nueva, señala que conforme lo establece el TUPA en el Orden 03.15, concordante con el Artículo N° 42.3 del Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA que aprueba el reglamento de Licencia de

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 053-2016-MDP/ALC.

Habilitación Urbana y Licencia de Edificación, para edificaciones Modalidad C se requiere el Estudio de Impacto Ambiental, aprobado de acuerdo a las normas de la materia y desarrollado conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27446 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y su Reglamento, y de la revisión de Expediente aparece la Ficha de Clasificación Ambiental, por lo que es de la **Opinión**, que lo solicitado por los administrados es legalmente **Procedente**.

Estando a lo expuesto, y con la visación de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano, Sub-Gerencia de Estudios, Obras e Infraestructura; y, en uso de las atribuciones por la Ley Nº 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Declarar **PROCEDENTE** lo solicitado por el **Sr. José Ricardo Losno García** y la **Sra. Alicia Cristina Montenegro Quijano,** mediante Expediente Administrativo N° 512-2015-MDP/SG, en consecuencia **AUTORIZAR** a la Gerencia de Desarrollo Urbano a elaborar la **LICENCIA DE OBRA DE EDIFICACION NUEVA** para la construcción del Club Recreativo Deportivo **"Cable Park"** a desarrollarse en el predio de su propiedad, ubicado en el Sub - Lote 1-B de la Urbanización Santo Domingo del Distrito de Paracas, con un área de terreno de 9,000.00 m2, inscrito con la Partida Nº 11024516 del Registro de Propiedad Inmueble de Pisco.

Articulo Segundo.- Encargar a la Gerencia de Desarrollo Urbano el control de la edificación materia de Licencia de Obra, de acuerdo al expediente técnico, que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
Sr. Miguel Angel Castillo Oliden
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS V° B° GERENCIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS GERENCIA DESARROLLO URBANO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS GERENCIA ASESORIA JURIDICA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS V° B° SUB GERENCIA DE ESTUDIO, OBRAS E INFRAESTRUCTURA